

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial

Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Sábado 30 de enero de 1937

Núm. 102

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Autorizando, con carácter general, a las Fundaciones benéfico-docentes que carezcan del numerario preciso para el levantamiento de las cargas fundacionales, para que puedan concertar préstamos con la Banca privada y con las garantías que indica.

Orden.—Nombrando Magistrado suplente de la Audiencia provincial de Avila a D. José María Abellán García.

Orden.—Acuerda la destitución de D. Isidoro Flores García, Registrador de la Propiedad de Garavillas, y la baja definitiva en el Escalafón de su Cuerpo.

Orden.—Acordando cese en el cargo de Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Palencia, D.^a Ana Valadolid Omrs.

Orden.—Resuelve nombrar Directora de la Escuela Normal de Magisterio Primario de Palencia, a la Profesora de dicho Centro D.^a Petra Ferradas.

Orden.—Confiriendo el cargo de Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de La Coruña al Profesor de dicho Centro D. José Taboas Salvador.

Orden.—Idem el cargo de Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, al Catedrático de la misma, D. Rafael Martín Merlo.

Orden.—Resuelve separar definitivamente del servicio al Guarda forestal D. Francisco Ramírez Moreno, con destino en Cartaya (Huelva) y darle de baja en el

Escalafón del Cuerpo de Guardería forestal.

Orden.—Idem idem al Guarda forestal Gregorio Sánchez Gómez, del Distrito forestal de Avila, y darle de baja en el Cuerpo de Guardería forestal.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Circular a las Presidentes de las Juntas de Cultura histórica y del Tesoro Artístico.

Secretaría de Guerra

Destinos

Orden.—Resuelve que los Jefes y Oficiales que se expresan en la adjunta relación, que comienza con D. Rafael Santapao y termina con D. Modesto Sáenz de Cabezón y Capdet, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Orden.—Idem que los Capitanes de Infantería de la relación que comienza con D. Luis Navarro Morentín, y termina con D. Antonio Hernández Pinzón Vázquez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Orden.—Nombrando ajustador provisional a D. Alvaro Foronda Urrutia y destinándolo a la Batería del 2.^o Regimiento de Montaña.

Distintivos

Orden.—Concediendo al Sargento del Cuerpo de Inválidos Militares, Juan Corraliza Peguero, la adición de cuatro barras rojas al distintivo de Fuerzas Regulares Indígenas, que le fue otorgado por Orden de 3 de noviembre de 1933 (D. O. número 260).

Haberes pasivos

Orden.—Resuelve que el haber pasivo mensual de 562'50 pe-

setas asignadas al Teniente retirado de la Guardia civil, don Carlos Betoret Ponte, por Orden de 24 de diciembre último (B. O. núm. 66) a percibir por la Delegación de Hacienda de Teruel, lo sea por la de Zaragoza.

Oficialidad de Complemento Ascensos

Orden.—Concediendo el empleo superior inmediato a los Alféreces de Complemento de Caballería que figuran en la relación que da principio por don Arcadio Rodríguez Cepeda y termina con D. Pedro González Revuelta.

Orden.—Idem el empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros al Alférez de dicha escala y Arma D. Arturo Córdoba Carrera.

Pensiones

Orden.—Concede a D.^a Ramona Cano Rasillo, viuda del Capitán de Inválidos D. Segundo Rodríguez Rodríguez, la pensión alimenticia del cincuenta por ciento del sueldo de dicho Oficial.

Recompensas

Orden.—Nombrando Teniente honorario del Arma de Caballería y se le otorga la Medalla Militar, al voluntario de dicha Arma, muerto en campaña, José García Carranza (a) Algabeño.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Resuelve que el Maestro Herrador-forjador, en situación de retirado, D. Joaquín Cobos de Haro, disfrute con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 458'39 pesetas.

Suspensión de empleo

Orden.—Dispone la suspensión de empleo, durante el tiempo de la condena, del Sargento don Eduardo Muñoz Francés, condenado por el Alto Tribunal de Justicia Militar, a la pena de dos años de prisión militar correccional.

SECCION DE MARINA
Destinos

Orden.—Disponiendo que los Oficiales de Infantería de Marina de la relación que comienza con D. Antonio Suárez Abelleira y termina con D. Manuel Bengoa Pérez, pasen a servir los desti-

nos que en la misma se les señala.

Ancensos

Orden.—Confiriendo el empleo superior inmediato al personal de Jefes y Oficiales de los Cuerpos de la Armada que figura en la relación que comienza con don Rafael Estrada y Arnáiz y termina con D. Antonio Duboy y de Lucas.

Asimilaciones

Orden.—Concede la asimilación de Tenientes Médicos de la Armada, a los Médicos civiles que relaciona.

Orden.—Idem asimilación de Auxiliar 2.º de Sanidad de la Armada (Suboficial) a los Practicantes civiles que cita.

SECCION DEL AIRE
Cursos

Orden.—Convocando un tercer Curso de Tripulantes de Avión de Guerra, con instrucciones para optar al mismo.

Anuncios Oficiales

Comité de moneda extranjera.—Cambios de compra de monedas

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: La imposibilidad en que se encuentran las Fundaciones benéfico-docentes de hacer efectivos los intereses de las láminas o valores públicos que constituyen su capital fundacional, por estar suspendido el pago de los mismos, dificulta y en muchos casos impide en absoluto el que dichas instituciones puedan cumplir sus fines fundacionales, ya que dichos intereses suelen constituir sus únicos ingresos; por ello precisase arbitrar el medio para que puedan obtener los recursos imprescindibles con que levantar las cargas fundacionales, estimándose que el mejor es concederles la autorización con carácter general, para que puedan obtener préstamos en cuantía equivalente al importe de los intereses de un año, con la condición expresa de que ha de destinarse precisamente al levantamiento de las cargas fundacionales, ya que la Instrucción vigente de 24 de julio de 1913, concede dicha atribución al Protectorado.

Por otra parte, las circunstancias anormales porque el país atraviesa, aconsejan prorrogar los presupuestos de las Fundaciones por el primer semestre del año actual, concediendo plazo determinado para que puedan presentar los correspondientes al segundo semestre. Conviene

asimismo, que las Fundaciones remitan copia de sus títulos fundacionales o Estatutos, con objeto de que la Comisión de Cultura pueda conocer los términos de los mismos.

Por todo lo expuesto, vengo en disponer:

Artículo 1.º Se autoriza, con carácter general, a las Fundaciones benéfico-docentes que carezcan del numerario preciso para el levantamiento de las cargas fundacionales mientras no puedan cobrar los intereses de las láminas fundacionales o valores públicos que constituyen su capital, para que puedan concertar préstamos con la Banca privada y con la garantía de dichas láminas o valores, por una cuantía equivalente al importe de los intereses vencidos y cuyo pago esté aplazado.

Artículo 2.º El importe de los mencionados préstamos tendrá que destinarse única y exclusivamente al levantamiento de las cargas fundacionales, sin que puedan aplicarse a realización de obras extraordinarias ni pagos especiales, para los cuales los Patronatos necesitarán autorización especial de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Artículo 3.º Los Patronatos que hagan uso de la anterior autorización, quedan obligados a destinar el importe de los intereses atrasados que en su día cobren a la amortización de los préstamos contraídos.

Artículo 4.º Los actuales presupuestos de las Fundaciones benéfico-docentes se consideran

prorrogados hasta el 30 de junio del año actual.

Artículo 5.º Los Patronatos deberán presentar sus presupuestos para el segundo semestre del año actual, ante las Juntas provinciales de Beneficencia, antes del 31 de mayo. Las Juntas de Beneficencia, cumplidos los trámites que la legislación vigente señala, elevarán a la Superioridad los citados presupuestos para su aprobación, antes del 30 de junio.

Artículo 6.º Los Patronatos remitirán juntamente con los presupuestos una copia de sus Estatutos o Reglamentos que estén aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública, y si no existiesen los mismos, una copia literal autorizada por la firma de los miembros del Patronato del título fundacional, donde consten todas las cláusulas relacionadas con la fundación.

Artículo 7.º Las cuentas correspondientes a los ejercicios anteriores deberán ser remitidas por las Fundaciones benéfico-docentes a las Juntas provinciales de Beneficencia, dentro de los plazos reglamentarios. Dichas Juntas provinciales estudiarán dichas cuentas, devolviendo a los Patronatos respectivos aquellas que no sean conformes para su rectificación. Las que se ajusten a la Ley, una vez informadas por las Juntas provinciales de Beneficencia, serán conservadas en su poder sin elevarlas a la Superioridad hasta que por ésta se ordene su envío.

Artículo 8.º Al revisar las

cuentas, las Juntas provinciales deberán examinar la posibilidad de introducir reducciones o economías en los gastos de las Fundaciones, a cuyo efecto solicitarán de los Patronatos las informaciones que procedan. Al elevar en su día las cuentas a la aprobación de la Superioridad, expresarán en su informe su opinión sobre tan importante extremo.

Burgos 27 de enero de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta de Gobierno de esa Audiencia, se nombra Magistrado suplente de ese Tribunal a D. José María Abellán García, Abogado, que ocupa el primer lugar de la terna.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Burgos 27 de enero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente instruido contra D. Isidoro Flores Durán, Registrador de la Propiedad de Garrovillas, y de conformidad con el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, se acuerda la destitución de dicho funcionario, que causará baja definitiva en el escalafón de los de su Cuerpo.

Burgos 26 de enero de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, esta Presidencia ha acordado cese en su cargo de Directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Palencia doña Ana Valladolid Omrs.

Burgos, 28 de enero de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y de acuerdo con la

Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha resuelto nombrar Directora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Palencia, a la Profesora de dicho Centro, D.^a Petra Ferradas.

Burgos 28 de enero de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Santiago y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de La Coruña, al Profesor de dicho Centro, don José Taboas Salvador.

Burgos 22 de enero de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba al Catedrático de la misma, D. Rafael Martín Merlo.

Burgos 25 de enero de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al guarda forestal D. Francisco Ramírez Moreno, con destino en Cartaya (Huelva) del Distrito forestal de Sevilla-Huelva-Córdoba, y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Instructor e informe de la Jefatura, he resuelto separar definitivamente del servicio al mencionado funcionario y darle de baja en el Escalafón del Cuerpo de Guardería forestal a que pertenecía, con arreglo a lo dis-

puesto en el Decreto núm. 108 de 13 de septiembre último.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 23 de enero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Excm. Sr.: Examinado el expediente incoado al Guarda forestal Gregorio Sánchez Gómez, del Distrito forestal de Avila, y vistos los informes de la Guardia Civil y Alcaldía de Casavieja, he dispuesto separar del servicio a mencionado funcionario y darle de baja definitivamente en el Cuerpo de Guardería forestal a que pertenecía, por ser aplicables los artículos 58 y 60 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 27 de enero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Circular a los Presidentes de las Juntas de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico.

La Comisión de Cultura y Enseñanza siente hondamente el problema planteado en algunas provincias españolas por la bárbara actuación de las hordas marxistas que han profanado gran número de templos con la consiguiente destrucción o mutilación de retablos o imágenes, que es preciso reparar, ofreciendo a la Jerarquía eclesiástica, a través de las Juntas de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico, un meditado plan de conjunto digno y acorde con las dimensiones históricas de la actual guerra de liberación de España.

Parece lógico que esta reposición se inicie con la aportación voluntaria y gozosa de las iglesias que no sufrieron depredaciones, en muchas de las cuales existe la posibilidad de cesión de imágenes y altares, sin perjuicio del servicio del culto ni de la importancia artística del tem-

plo. Grandes iglesias del territorio nacional que, por permisión divina, no han sufrido invasiones ni despojos, enriquecidas por los siglos henchidos de Fe que siguieron a su construcción, podrían magnificar, depurándolas, sus nobles líneas arquitectónicas, cediendo altares a sus hermanas sacrificadas por la barbarie roja.

La ejemplaridad de este gesto caritativo de unas a otras iglesias, situadas quizás en diversas regiones, unidas hoy y para siempre por su más honda raigambre, podría perpetuarse mediante sobrias inscripciones con la fecha y motivo de la traslación de altares, que tendrían un alto sentido simbólico de transparente, para todos, significación, como expresión plástica de los sentimientos de fraternidad cristiana y de comunicación de riquezas en todos los órdenes que han de ser, indudablemente, fundamentos firmísimos del nuevo Estado.

Para la realización de este plan y como preparación también para el caso improbable de que no bastando la aportación generosa y voluntaria, sea preciso o conveniente un asesoramiento artístico de los organismos de esta Comisión, para que la reposición de imágenes y retablos se ejecute de manera digna y artística, como viva representación de una piedad viril, de firmísimos acentos tradicionales, incompatible con la blanda sensibilidad reflejada, con excepciones laudables, cuanto escasas, en las modernas obras de imaginación religiosa, esta Presidencia dispone lo que sigue:

1.º Utilizando los datos a que se refiere el artículo 5.º de la Orden de 23 de diciembre último que creó las Juntas, completados con otros particulares de cada iglesia, que fácilmente pueden lograrse solicitándolos de la Jerarquía eclesiástica correspondiente, mediante el vocal que en la Junta la representa, se hará una relación estadística de las iglesias que requieren nuevos altares en la provincia, por mutilación o desaparición de los existentes durante el dominio marxista, ateniéndose a las ne-

cesidades más estrictas para el ejercicio del Culto en cada iglesia y especificando la imagen que por advocación del templo o por tradicional devoción de los feligreses debiera ser el tema central de la composición artística del altar, así como las dimensiones convenientes del mismo, o de los elementos escultóricos o pictóricos necesarios para completarle en caso de mutilación parcial.

2.º Cada una de las Juntas de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico, nombrará una Comisión, para que, con amplia libertad de movimientos, y haciendo las consultas que considere necesarias, realice un estudio—para el cual todo entusiasmo y celo serán siempre inferiores a la dignidad e importancia que el tema merece—sobre los altares e imágenes que pueden ser trasladados, de las iglesias en que abunden, sin perjuicio de las necesidades del culto y sin cambio de la fisonomía artística de los templos.

Esta Comisión estará formada por el representante del Obispado, el arquitecto y el Director del Museo Arqueológico o de Bellas Artes, que ya forman parte de la Junta, y un cuarto miembro propuesto directamente por esta Comisión de Cultura y Enseñanza y que las respectivas Juntas nombrarán auxiliar o correspondiente con las atribuciones que se les concedieron en el artículo 3.º de la ya citada Orden fundacional del 23 de diciembre próximo pasado.

3.º Con los datos a que se refiere el párrafo primero de esta circular y el estudio indicado en el segundo, esa Junta de su digna Presidencia elevará a esta Comisión una Memoria, lo más completa posible, bien entendido que en las provincias que no hayan sufrido los horrores rojos que originan esta comunicación, la Memoria comprenderá exclusivamente el estudio sobre los altares de que pueden disponerse, dimensiones de los elementos que los forman y descripción sumaria de los mismos, con detalles sobre la época, estilo y motivos religiosos que los componen.

Burgos 28 de enero de 1937.
=Por la Comisión de Cultura y Enseñanza: El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sres. Presidentes de las Juntas de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico.

Secretaría de Guerra

Ordene s

Destinos.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, los Jefes y Oficiales que se expresan en la adjunta relación, que comienza con el Teniente Coronel de Infantería D. Rafael Santapao y termina en el Capitán D. Modesto Saenz de Cabezón y Capdet, pasan a servir los destinos que en la misma se les señala.

Burgos 29 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

* * *

RELACION QUE SE CITA

Teniente Coronel de Infantería D. Rafael Santapao Ballesster, para el mando de la 1.ª media Brigada de la 3.ª Brigada Mixta (Salamanca).

Idem de Artillería D. José Uribe González, para el mando artillero de la 3.ª Brigada Mixta (Valladolid).

Comandante habilitado para Teniente Coronel de Infantería D. Alberto Barbasan Cacho, del Regimiento La Victoria 28, para el mando de la 2.ª media Brigada de la 3.ª Brigada Mixta (Valladolid).

Idem para id. D. Julián García Reyes, para el mando de la 2.ª media Brigada de la 4.ª Brigada Mixta (Coruña), sin causar baja su actual destino en la quinta División.

Idem retirado D. Francisco Becerra Abadía, de las Columnas de Vizcaya, para el mando de la 1.ª media Brigada de la 4.ª Brigada Mixta (Miranda).

Capitán habilitado para Comandante de Infantería D. Jenaro Miranda Barrero, del Regimiento San Marcial 22, para el

mando de la Bandera de la 4.^a Brigada Mixta (Burgos).

Idem para id. D. Modesto Saenz de Cabezón y Capdet, del Regimiento San Marcial 22, para el mando de la Bandera de la 3.^a Brigada Mixta (Salamanca).

—:—

He resuelto que los Capitanes de Infantería, recientemente ascendidos, que figuran en la adjunta relación, que comienza con D. Luis Navarro Morentín y termina en D. Antonio Hernández Pinzón Vázquez, pasen a servir los destinos que en la misma se señalan.

Burgos 29 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

CUARTA BRIGADA MIXTA

Primera Media Brigada

A la Plana Mayor de la misma:

D. Luis Navarro Morentín, del Regimiento de Bailén núm. 24.

Al primer Batallón:

D. Juan de la Fuente Torres, del Regimiento América número 23.

D. Buenaventura Jiménez Vela, del Batallón de Ceriñola, número 6.

Al segundo Batallón:

D. Pedro Martínez Gómez, de Intervenciones de Marruecos.

D. Francisco Belzunce González, del Regimiento de América núm. 23.

A la Bandera:

D. Jorge Euber Gordo, de la 8.^a Bandera del Tercio.

D. Julio Mosse Rabe, de la 1.^a Legión del Tercio.

D. Gregorio Manzano Pérez, del Regimiento Aragón núm. 17.

D. Alfonso Navarro Miegimolle, del Batallón de Flandes número 5.

D. Santiago Fernández Miranda, del Cuerpo de Seguridad.

Segunda Media Brigada

A la Plana Mayor de la misma:

D. Timoteo Carnicero Méndez, del Regimiento Burgos número 31.

Al primer Batallón:

D. Fernando Rivas Martínez, del Regimiento Zaragoza número 3.

D. Manuel Mónico Baños, del Batallón de Madrid núm. 3.

D. Ignacio Quintana Rogi, del Grupo Regulares de Melilla número 2.

D. Tomás Sebra Ginés, del Batallón de Ceriñola núm. 6.

Al segundo Batallón:

D. Pablo Rey Villaverde, del Regimiento Gerona núm. 18.

D. Diego Guerrero Castro, de la 24.^a Compañía de Asalto.

D. José Marthino Rosario, de la 2.^a Legión del Tercio.

D. Mariano Granullaque González, de la 2.^a Legión del Tercio.

A la Bandera:

D. Julio de la Torre Galán, de la 1.^a Legión del Tercio.

D. Marcial Holguín Fernández de la 1.^a Legión del Tercio.

D. Florencio Villaescusa Gil, del Regimiento Cádiz núm. 3.

D. Antonio Arrebola Larrubia, del Regimiento Lepanto núm. 5.

TERCERA BRIGADA MIXTA

Primera Media Brigada

A la Plana Mayor de la misma:

D. Florentino Almena Cuadrado, del Cuerpo de Seguridad de Valladolid.

Al primer Batallón:

D. Luis Tejedor Reguero, del Batallón de Ceriñola núm. 6.

D. Jesús Arjona Beterón, de la Mehal-la de Tetuán núm. 1.

D. Juan Calvo de Pedro, del Cuerpo de Seguridad.

D. Julián Gil Bernabé Tena, de la Academia de Infantería.

Al segundo Batallón:

D. Manuel Guiller Masaguer, del Batallón Ceriñola núm. 6.

D. Alfonso Sotelo García, del Grupo Regulares Indígenas de Ceuta.

D. Alfredo Gilbal Dueñas, de la 26.^a Compañía de Asalto.

D. José Tormo Lobera, del Regimiento de Granada número 6.

D. Francisco Villas Salgado,

del Regimiento de Granada número 6.

A la Bandera:

D. Carlos Saltos Cemargallo, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2.

D. Santos Hernández Vizoso, de la Mehal-la de Larache número 3.

D. Gerardo Valtierra Prieto, del Grupo Regulares de Larache número 4.

D. Vicente Ruiz de Apodaca, del Regimiento Pavía núm. 7.

D. Angel Ruiz Gregorio, de la 2.^a Legión del Tercio.

Segunda Media Brigada

A la Plana Mayor de la misma:

D. Bienvenido Martín Farfía, del Regimiento La Victoria número 28.

Al primer Batallón:

D. Juan Monterrubio España, del Regimiento de Galicia número 29.

D. Santiago Gómez García, del Grupo Ametralladoras de Ceuta.

D. Antonio Herrero Navarro, de Intervenciones Marruecos.

D. Carlos de la Gándara San Esteban, del Regimiento Tetuán número 1.

D. José Pla Pulgar, de Regulares de Alhucemas núm. 5.

Al segundo Batallón:

D. Narciso Bermúdez de Castro, de Aviación.

A la Bandera:

D. Pablo Costa Costa, del Grupo Regulares de Melilla.

D. Basilio Granado Bello, del Grupo Regulares de Ceuta número 3.

D. Francisco Navarro Lorenzo, agregado al Grupo Regulares de Larache núm. 4.

D. Antonio Gasco Hernández, del Batallón de Ceriñola número 6.

D. Antonio Hernández Pinzón Vázquez, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3.

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, se nombra Ajustador provisional, por haber sido decla-

rado apto en el cursillo últimamente celebrado, a D. Alvaro Foronda Urrutia, destinándole a la Batería del 2.º Regimiento de Montaña, percibiendo mientras preste sus servicios como tal Ajustador provisional, el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Burgos 27 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Distintivos

He resuelto conceder al Sargento del Cuerpo de Inválidos Militares Juan Corraliza Peguero la adición de cuatro barras rojas al distintivo de Fuerzas Regulares Indígenas que le fué otorgado por Orden del 3 de noviembre de 1933 (D. O. número 260), por hallarse incluido en las condiciones 4.ª y 5.ª de la circular de 26 de noviembre de 1923 (C. L. núm. 532), hecha extensiva a las clases de tropa por otra de 29 de noviembre del mismo año (C. L. núm. 542).

Burgos 25 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Haberes pasivos

En atención a lo solicitado por el Teniente retirado de la Guardia civil D. Carlos Betoret Ponte, he dispuesto que el haber pasivo provisional de 562'50 pesetas, que le fué asignado por Orden de 24 de diciembre último (B. O. núm. 66), a percibir por la Delegación de Hacienda de Teruel, lo sea por la de Zaragoza, donde ha trasladado su residencia.

Burgos 26 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

He resuelto conceder el empleo superior inmediato a los Alféreces de Complemento de Caballería que figuran en la relación adjunta, que comienza con D. Arcadio Rodríguez Cepeda y termina en D. Pedro González Revuelta, por reunir las condiciones que exige el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y con

la antigüedad que a cada uno se expresa.

Burgos 26 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Arcadio Rodríguez Cepeda, del Regimiento de Farnesio número 10, con la antigüedad de 7 del actual.

D. Cayetano Vilella Pulg, del Regimiento de España número 5, con la antigüedad de 18 del actual.

D. Pedro González Revuelta, idem idem.

—:—

Por reunir las condiciones que determina la Real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293), se concede el empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros al Alférez de dicha escala y Arma, don Arturo Córdoba Carreras, con destino en el Parque Central de Automóviles.

Burgos 26 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Ramona Cano Rosillo, viuda del Capitán de Inválidos don Segundo Rodríguez Rodríguez, asesinado por los rebeldes el día 9 de agosto del año próximo pasado, en Cuevas del Valle (Ávila), por adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo asignado a dicho Oficial, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el párrafo 1.º y apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de septiembre de 1936, por la Delegación de Hacienda de Avila.

Burgos 23 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Recompensas

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Teniente honorario del Arma de Caballería y se le otorga la Medalla Militar, al voluntario de dicha Arma, muerto en campaña, José García Carranza (a) Algabeño.

Burgos 26 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, por Orden de 27 de abril de 1936 (D. O. núm. 101), el Maestro Herrador Forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Joaquín Cobos de Haro, he resuelto disfrute en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 458'39 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de mayo último por la Depositaria especial de Hacienda de Ceuta.

Burgos 26 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Suspensión de empleo.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he dispuesto la suspensión de empleo durante el tiempo de la condena, del Sargento del Grupo de Información de Artillería número 2, D. Eduardo Muñoz Francés, condenado por el Alto Tribunal de Justicia Militar, a la pena de dos años de prisión militar correccional, con la accesoria citada.

Burgos 27 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Destinos

De orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excmo. Señor Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, he dispuesto pasen destinados los Oficiales de Infantería de Marina que a continua-

ción se expresan, a los destinos siguientes:

A la Tercera Brigada en Valladolid:

Capitán D. Antonio Suárez Abelleira.

Teniente D. Angel Esmoris Durán.

Alférez D. José Vega Cabana.
Idem D. Juan Pérez Hernández.

Idem D. Manuel Nogueira Medina.

Idem D. Manuel García Bernal.

Idem D. Angel Jiménez Torres.

Idem D. Diego Sánchez de la Rosa.

Idem D. Amador Marín Jiménez.

Idem D. Andrés Pazos Seoane

Idem D. Luis Sánchez Sánchez.

A la Cuarta Brigada en Burgos:

Capitán D. Arsenio López Barreiro.

Teniente D. Luis del Corral Hermida.

Alférez D. Manuel Noceda Coello.

Idem D. Oscar Fojo Campos.

Idem D. Eugenio Gutiérrez Rivera.

Idem D. Pedro Gómez Martínez.

Idem D. José Lanza Robles.

Idem D. Ignacio Pérez Romero.

Idem D. Francisco Pérez Alonso.

Idem D. Ramón Gómez Moledo.

Idem D. Manuel Bengoa Pérez.

Burgos 30 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha resuelto conferir el empleo inmediato a los Jefes y Oficiales de los Cuerpos de la Armada, que a continuación se expresan, por existir vacantes en sus escalas:

Cuerpo general

Capitanes de Fragata:

D. Rafael Estrada y Arnaiz.

Angel Suanzes y Piñeiro.

Ramón Agacino y Armas.

Capitanes de Corbeta:

D. Manuel Arnaiz y D'Almeida.

Arturo Génova y Torruella.

Guillermo Díaz del Río y Pita da Veiga.

Tenientes de Navío:

D. José Hernández y de Flores.

Eduardo Gener y Cuadrado.

Federico López y Ruiz de Somavía.

Félix de Ozamiz y Rodríguez.

Guillermo Rodríguez Gómez.

Alféreces de Navío:

D. Vicente Planelles y Ripoll.

José L. Morales Hernández.

Mariano Rodríguez y Gil de Atienza.

Hermenegildo Sillero del Hoyo

Manuel Rodríguez Rey.

Eliás Vázquez Reyes.

Francisco Zea y Marcos.

José Díaz Cuñado.

Ramón Liaño de Vierna.

Miguel Domínguez Sotelo.

Antonio Pasquín y Dabán.

Pedro Antonio Cardona Rodríguez.

Gabriel Pita da Veiga y Sanz.

Antonio Rodríguez Toubes.

Federico Sánchez Barcáiztegui.

José Ramón Suárez y Suárez.

José María Saavedra y Patiño.

José Fernández Cantalejo.

Antonio de Azarola y Fernández de Celis.

Manuel Ortiz González.

Luis Izquierdo Sánchez.

Daniel Yusty Pita.

Ricardo Noval Fernández.

Carlos Martínez Valverde.

Cuerpo de Intendencia

Teniente Coronel, D. Carlos Franco y Salgado Araujo.

Comandante, D. Emilio Velo Rodríguez.

Capitán, D. Eduardo Sas y Murias.

Tenientes, D. Francisco Goñil y Huici y D. Antonio Duboy de Lucas.

Burgos 25 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General del

Departamento Marítimo de Cádiz y con arreglo al Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 23), de orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la asimilación de Tenientes Médicos de la Armada a los Médicos civiles D. Ricardo Parada Sanjurjo, D. Jaime Guerrero Castro, D. Federico Quiles Moreno, D. Antonio Ruiz Lara, D. José Aicina Lainez, D. José Herrero Rodríguez, D. Alfonso Núñez Arroyo, D. Juan Ortiz Gallardo y D. Mauricio Ruiz Ruiz, los cuales prestan servicios en el Hospital de Marina de San Carlos.

Burgos 26 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y con arreglo al Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 23), de orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la asimilación de Auxiliar segundo de Sanidad de la Armada (Suboficial) a los Practicantes civiles D. Antonio Romero Errea, D. Manuel Sierra García, D. Manuel Aragón Aragón, D. José Rosano Vera y don Enrique Ortus Gallán, los cuales prestan servicios en el Hospital de Marina de San Carlos.

Burgos 26 de enero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Cursos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un tercer Curso de Tripulantes de Avión de Guerra, siendo cuarenta el número de plazas a cubrir.

Para optar al mismo es necesario tener de 18 a 25 años, ser soltero y estar en posesión de algún Título Universitario.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. General Jefe del Aire (Salamanca), especificando

edad, Títulos Universitarios que posean, profesión y actuación durante la actual campaña. No serán admitidas todas aquellas que no traigan claramente expuestas la dirección del interesado y las Autoridades Militares de quienes dependan.

El plazo de admisión de instancias terminará quince días después de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL.

Las condiciones en que quedarán los que terminen este Curso de Tripulantes de Aviación son idénticas a las que marcaba el Decreto número 49 (B. O. número 18), es decir que a su final serán promovidos a Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, adquiriendo un compromiso de dos años, que podrán ser prorrogables a cinco, si a las necesidades del Arma así conviniera.

Burgos 29 de enero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 30 de enero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'95
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'55
Liras.....	45'00
Francos suizos.....	196'50
Reichsmark.....	3'44
Belgas.....	144'30
Florines.....	4'66
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'50
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87
Francos Marruecos....	39'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'95
Libras.....	52'50

Dólares.....	10'70
Francos suizos.....	245'50
Belgas.....	180'25
Florines.....	5'82
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal....	3'125
Francos Marruecos....	49'00

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Olmedo

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de Instrucción de Olmedo y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º, artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Eutimio del Río Rujas, vecino que fué de Salvador de Zapardiel, hijo de Bienvenido y de Asunción, natural de dicho pueblo, de 31 años de edad, de estado soltero, profesión labrador, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 41 del año actual, que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a este depósito municipal, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Olmedo a 12 de diciembre de 1936.—Valeriano Valiente.
—El Secretario, Antonio Velasco.

Hervás

D. Victoriano Cazas Herrero, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes siguientes: un caballo castrado, como de siete años, alzada un metro 28 centímetros, pelo castaño claro, raza española,

estrella en la frente y algunos pelos blancos en las patas y cola; una mula de siete años, raza española, alzada un metro 23 centímetros, capa castaña, crin y cola negras, con listas de igual color en las paletas, asegurados en la Compañía «La Mundial», llevando el hierro de la misma letra P., número 4, de la propiedad de Modesto García Blanco de Bernardo, vecino de Ahigal, sustraídos la noche del 7 al 8 de julio último, en cercado que posee al sitio denominado «Valles Largos», del término municipal de dicho pueblo; y caso de ser babidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que los condujere, si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 111 de 1936.

Dado en Hervás a 11 de enero de 1937.—Victoriano Caral. — El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Logroño

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Ricardo Vicente Rodríguez, de 26 años, natural de Rosal, vecino de Logroño, hijo de Ricardo y Dolores, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de la provincias de Logroño y Poncevedra, comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño para constituirse en prisión y responder a los cargos que resultan en el sumario que se le instruyó en el Juzgado de Instrucción de esta ciudad con el núm. 323 de 1936 por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del procesado referido, y caso de ser habido lo pongan a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, en la Cárcel de este Partido.

Dado en Logroño a 12 de enero de 1937.—Salvador Sánchez Terán.